

CMF sanciona a Banco Santander Chile y a Banco de Crédito e Inversiones por no remitir oportunamente al Ministerio Público antecedentes requeridos en investigaciones penales

La CMF sancionó a ambas entidades con multas de UF 450 y UF 250, respectivamente, por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley General de Bancos, que impone a las instituciones financieras el deber de remitir los antecedentes que le sean requeridos por el Ministerio Público en investigaciones penales.

26 de noviembre de 2024.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que, mediante Resolución Exenta [N° 10609](#) y [N° 10613](#), su Consejo aplicó una multa de UF 450 al Banco Santander Chile y de UF 250 al Banco de Crédito e Inversiones, respectivamente, por no remitir de forma total y oportuna al Ministerio Público, diversos antecedentes bancarios requeridos por el organismo persecutor, para el desarrollo de distintas investigaciones penales, pese a la existencia de una autorización judicial.

En el curso de los procedimientos sancionatorios, las entidades bancarias aceptaron la responsabilidad por su infracción al artículo 154 de la Ley General de Bancos, que señala que estas entidades deben remitir dentro de un plazo de diez días hábiles bancarios, los antecedentes que les solicite el Ministerio Público.

Área de Comunicación, Educación e Imagen | Contacto:
prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)